



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NUM. 3342

Martes 20 de marzo de 1849.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: El subsecretario del ministerio de la gobernacion del reino en 10 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. ministro de la gobernacion del reino dice hoy á los gefes políticos del litoral lo que sigue:

Vista una reclamacion que en 8 de agosto de 1845 hizo la junta provincial de sanidad de Vigo, con objeto de que se le abonase por las autoridades de marina la cantidad de 105 rs.; importe de un guarda-salud puesto á bordo de la fragata de la marina real *Isabel II*, procedente de la Habana, y sujeta á cuarentena; oido el dictámen del consejo real, y conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo que le ha espuesto en 24 de enero último, se ha dignado resolver que en lo sucesivo se satisfagan los salarios devengados por los guarda de salud en desempeño de su encargo en los buques de la marina real española por las juntas de sanidad, en cuyos puertos hagan la cuarentena, incluyéndose su importe en el artículo correspondiente al presupuesto de este ministerio.

De real orden comunicada por el espresado señor ministro lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes »

Y de igual real orden lo trascribo á V. E. para su circulacion, efectos consiguientes, y como resultado del oficio núm. 294 de la extinguida junta directiva y consultiva de la armada, su fecha 12 de febrero de 1848. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1849.—El marqués de Molins.—Sr. subdirector general de la armada.

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

#### *Agricultura, industria y comercio.*

Ilmo. Sr.: Por el ministerio de hacienda se dice á este con fecha 5 del corriente lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al director general de aduanas lo que sigue: La reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de los señores Azpitarte hermanos, fabricantes de aguardientes de Jerez de la Frontera, solicitando que á la maquinaria introducida por la aduana de Cádiz, destinada al mejoramiento de aquella industria, solo se le exijan los derechos que marca la real orden de 7 de julio de 1845, para las de hilar, tejer y estampar. En su vista, con presencia de lo espuesto acerca del asunto por el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, y de conformidad con el parecer emitido por esa direccion general, S. M. se ha servido mandar que las máquinas destinadas á la industria que sirvan para elaborar productos agrícolas de nuestro pais satisfagan, á semejanza de las de hilar y tejer, el 1 y 3 por 100 sobre avalúo, segun la bandera conductora, comprendiéndose en esta clase por la importancia de los artículos á que se destinan las prensas para moler aceituna, y las máquinas para elaborar y mejorar la fabricacion de aguardientes.»

Lo que de real orden traslado á V. I. para los efectos convenientes, insertándose en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de este ministerio para el general conocimiento del beneficio que S. M. dispensa con tan acertada resolucion á los intereses de nuestra agricultura y á la explotacion fabril de sus primeras materias. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. director general de agricultura, industria y comercio.

## DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE  
SEÑALARÁ DIA.

MADRID.

Por disposicion del Sr. intendente de rentas de esta provincia se señala el dia 14 de abril próximo, de doce á una, para el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el cual tendrá efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribano que se dirá, celebrándose igual acto en el mismo dia en las respectivas cabezas de partido.

*Ante los señores D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.*

La herren, denominada del Gamonal, que en término de la villa de Moralarzal perteneció al suprimido convento de dominicos de Segovia, de haber tres fanegas de mediana calidad, y en estado erial, la cual tiene por linderos tierras de D. Juan José de Fuentes; al Saliente, Norte y Poniente campo abierto, y Mediodia tierras de dicho Sr. Fuentes: ha sido tasada en venta en 1,100 reales, y en renta en 40 rs. anuales, por lo que asciende su capitalizacion á 1,200 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Un prado denominado de la Nava, y conocido vulgarmente Gusancho de Robledó, en el mismo término y de igual procedencia, de haber 4 fanegas, de infima calidad y en estado erial, que linda al Saliente con Arroyo Grande, Mediodia y Poniente con ensancho de Francisco Moroto, y Norte con campo abierto: ha sido tasado en venta en 3,100 rs., y en renta en 100 rs. anuales, por los que asciende su capitalizacion á la cantidad de 3,000 rs., debiendo servir de tipo para la subasta la de los 3,100 rs. de la tasacion.

Un solar en dicha villa de Moralarzal, de igual procedencia que las fincas anteriores, de 18 pies en cuadro, cuyos lindes son: casa de herederos de Saturnino Solis, al Saliente: calle pública, al Mediodia; casa de Manuel Prados, al Poniente, y plaza pública al Norte: no ha sido capitalizada porque no produce renta, debiendo servir de tipo para la subasta la cantidad de 250 rs. en que ha sido tasado.

Un prado denominado Maja la Borreguera, que en término de la villa de Becerril, partido de Colmenar Viejo, perteneció á dichos dominicos de Segovia, murado de pared sencilla y cuyos lindes son: Saliente, Mediodia y Norte, campo abierto nombrado los Madroñales y calle del Guerrero, y al Poniente cerca que llaman Ruta, propia del referido Sr. Fuentes: ha sido tasado en venta en 950 rs., y capitalizado por producir 50 rs. anuales en 1,500 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Otro prado denominado Dehesilla, en término de la villa de Collado Mediano, de igual procedencia que el anterior, de haber tres fanegas de sembradura, que linda

por Saliente con la calle de la Pasadilla, al mediodia con Cerro Cabañino al Norte con la Pasadilla y al Poniente con la Dehesilla de D. Pedro Puras: ha sido tasado en venta en 2,000 rs., y en 70 rs. en renta, por lo que se ha capitalizado en 2,100 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro prado denominado Zarzuela en dicho término, de igual procedencia, y de haber media fanega; linda al Oriente con prado de Coterocuera, de aquella vecindad, al Mediodia con campo abierto de Villa, al Norte con prado de Ventura de Fernandez, y al Poniente con prado Zarzuela, del estado: ha sido tasado en venta en 300 reales, y en renta en 10 rs. anuales, y capitalizado en 300 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro prado denominado Panadero, en dicho término y de igual procedencia, de haber dos fanegas; linda al Saliente con cerca de D. Juan Martinez de Cercedilla, del mismo nombre, al Mediodia con Navillas y campo abierto, al Norte con los Barrizales, y al Poniente con Canto Cantante y campo abierto de Villa: ha sido tasado en venta en 1,300 reales, y en renta en 50 reales, y capitalizado en 1,500 reales por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro prado denominado Montalbo, en dicho término y de la misma procedencia, de haber dos fanegas; linda al Oriente con los Barrizales, al Mediodia con arroyos de los Linos, al Norte con Fuente Urlijo, y al Poniente cerca del pajar de Ruizmado Montalbo, de la misma vecindad: ha sido tasado en venta en 1,500 reales, y en renta en 70 reales anuales, y capitalizado en 2,100 reales, en cuya cantidad se saca á subasta.

Una cerca denominada Llano Tablado, que en término de Maltapino perteneció á los dominicos de Segovia: linda al Saliente con el Berrocal, al Mediodia y Poniente con tierras del comun de aquella villa, y Norte con Arroyo Gargantilla: ha sido tasada en venta en 6,500 reales, y en renta anual en 380 reales, por lo que asciende su capitalizacion á 11,400 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Un prado denominado de Ceredilla, en el mismo término y de igual procedencia: linda al Saliente con camino que va á la villa de Cerceda; Poniente con tierra abierta del Berrocal; Mediodia con heredad de Casiano Sanz, y Norte con otra de Manuel Sanz: ha sido tasada en venta en 3,000 rs., y en 180 rs. en renta, que dan un capital de 5,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La herren denominada de las Cañas, sita en el Ejido de Alpedrete, de igual procedencia, de haber fanega y media; linda al Saliente con calle que de dicho pueblo se dirige á Collado Mediano; Mediodia con heredad del mismo nombre, de Leandro Hernan Sanz, y Norte con cerca de Juan Lopez, propia del Excmo. Sr. conde de Adaneo; se halla cercada de tapia doble y sencilla: ha sido tasada en venta en 520 rs., y en renta en 30 reales, cuyo capital asciende á 900 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

Un prado denominado Benito ó Arroyo Tablero, al sitio de la Puerta de Abajo, en término de dicho pueblo, de pasto y monte de fresno y chaparro bajo de haber de tres fanegas y media de segunda calidad: linda á Saliente con camino de Madrid á Segovia, Mediodia con campo abierto, Poniente con la cerca de la laguna de Leandro Hernan Sanz, y Norte con el prado Arroyo Tablero: perteneció á los propios de dicho pueblo, se halla cerrado de pared sencilla y algo doble, y siendo su valor de 3,000 rs. en venta, y 150 en renta, ha sido capitalizado en 4,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un linar del arroyo de los Linos, al sitio del mismo nombre, de labor y algo de monte bajo, de haber de una fanega de segunda calidad, que en término de dicho pueblo perteneció á los referidos dominicos de Segovia; linda al saliente con tierras abiertas del comun del espresado pueblo, Mediodia con prado Mailla, de la capellanía de María Martin, que hoy administra la hacienda, y Poniente y Norte con campo del mismo comun: ha sido tasado en 360 rs. en venta, y 38 rs. en renta, y capitalizado en 1,140 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Una tierra en término de Valdaracete, procedente de los Carmelitas de Alcalá, de 2 fanegas y 4 celemines, situada en el camino de Castaño, que linda con otra de Pedro Navarro y el camino: ha sido tasada en 1,215 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra tierra de fanega y media en el camino de Fuentidueña, en el mismo término y de igual procedencia, lindante con otra de Prudencio Navarro: ha sido tasada en 1066 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un zumacal en el Hoyo de la Luna, de dos peonadas, en dicho término y de igual procedencia, lindante con los Cabildos: ha sido tasado en 150 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro zumacal en el camino de Estremera de 3 peonadas, con un pedazo de tierra de una fanega, en el referido término y de la citada procedencia: ha sido tasado en 168 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un olivar de 20 olivos en el sitio de las tapias en el mencionado término y de igual procedencia, lindante con Francisco Lopez y José Cumpello: ha sido tasado en 611 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una viña de 304 cepas en la Alamedilla, en dicho término y de la referida procedencia: linda con herederos de Diego Fernandez y tierra de Juan Antonio Porrero: ha sido tasada en 608 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Estas 6 últimas fincas se hallan arrendadas en 102 reales á José Antonio García Porrero, y por esta razon no han podido capitalizarse cada una de ellas, y resultando que aun en junto no asciende la capitalizacion á la cantidad que arrojan las tasaciones se sacan á la subasta por estas, segun queda espresado.

Un pajar, cuya mitad se halla reducido á solar, procedente de bienes mostrencos, sito en la villa de Valdaracete y su calle de los Rumbes, que ocupa 24 pies de

largo y 18 de ancho: ha sido tasado en 500 rs., por los que se saca á subasta.

Una tierra de 500 estadales en término de Colmenar de Oreja, situada en el camino de Chinchon, procedente de los religiosos franciscos de dicho Colmenar: linda con el espresado camino y con D. Jorge Benito: ha sido tasada en 833 rs. y 12 mrs. en venta y 40 rs. en renta, que corresponden á su capitalizacion 1,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra tierra de 6 fanegas en el mismo término y de igual procedencia, al sitio de la Cabecera del Valle, linda con Victoriano García y cerros concegiles: ha sido tasada en 720 rs. en venta y 36 rs. en renta, que dan un capital de 1,080 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra tierra de 2 fanegas, en el indicado término y de la referida procedencia, al sitio de la Huertal Vieja, lindante con el camino y tierra de Manuel García y Talavera: ha sido tasada en venta en 200 rs. y en renta en 10 rs., correspondiendo á su capitalizacion 300 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa en Colmenar de Oreja, calle del Convento, con fachada á la misma calle, lindante al Oriente con Anastasio de Pablos, canónigo, y testamentaria de Tomas García, al Mediodia con la calle, al Poniente con D. Jorge Benito, y al Norte con D. Joaquin Copeiro del Villar: tiene 8,369 pies superficiales, y las habitaciones siguientes: una sala con alcoba, portal, otra sala pequeña con otra alcoba, un cuarto, cocina y trascocina, todo por bajo, y por alto un corredor, dos cámaras bastante capaces, una sala con alcoba y otra cámara: hay ademas en el piso bajo un pasillo con un tinillo, una bodega con dos lagares enlosados con piedra, una viga corriente, un empotro para nueve tinajas de cocer vino, una corraliza, un cuarto para leña, y encima de la bodega un pajar; tiene ademas medio pozo de aguas claras y una cueva bastante profunda con once nichos para tinajas de trasiego, dentro de la cual hay un sótano con diez y siete nichos para idem, y por último otro sótano que sirvió de almacen de aceite con quince asientos de tinajas; sus fábricas son de mamposteria hecha con tierra y de tapias bastante descarnados.

La procedencia de esta finca es de un legado que dejó á la hacienda D. Julian García en el año de 1804, y atendiendo á la segregacion que debè hacerse á virtud de lo ordenado por dicho García en su testamento, y cuya línea de separacion está trazada: ha sido tasada con inclusion de 24 tinajas de varios tamaños en 12,350 reales, por cuya cantidad se saca á subasta, puesto que la capitalizacion no asciende mas que á 10,125 reales, por los 450 reales anuales, en que ha sido tasada en renta. No se la conocen cargas, y si en lo sucesivo apareciese alguna, se rebajará del precio del remate.

El pago del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el real decreto de 19 de febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo siguiente, en-



tregándose la quinta parte al contado, y el resto en los ocho años sucesivos.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### *Juzgado de primera instancia de Getafe.*

Por el juzgado de primera instancia de Getafe se sigue causa criminal por robo de unos 200 reales en plata menuda, una zala blanca, unas alforjas grandes de gerga blanca nuevas, una faja negra usada, de estambre, media docena de naranjas y un poco de pimienta y clavo molido, ejecutado á Julian Butragueño, vecino de dicho pueblo, en despoblado por tres hombres á pie, dos con capas y otro en cuerpo, con una cachucha aplastada sobre la cabeza, armados de navajas grandes, todos personas ágiles y no de mucha edad. Se encarga á los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen diligencias en busca de dichos malhechores y efectos robados y caso de ser habidos los remitan á dicho juzgado con la seguridad oportuna.

### CRIA CABALLAR.

#### *Aviso al público.*

El dia 20 del corriente mes de marzo, estará abierta para la cubricion de las yeguas de los particulares, el deposito central de caballos padres de Leganés, propio del gobierno de S. M.; desde aquel dia podrán los dueños presentar las suyas para este objeto.

Habiéndose dignado S. M. suspender por ahora el derecho de caballaje de 40 reales, establecido por real decreto del 28 de marzo de 1841 por cada yegua cubierta las veces que lo necesitase; será gratis el servicio de los caballos padres. Pero como para no malograr las medidas de mejora, seán necesarias algunas precauciones; se exigirá que las yeguas esten sanas, libres de toda enfermedad contagiosa ó hereditaria, que procedan de buena casta, con la alzada de siete cuartas cuando menos; y hayan cumplido los cuatro años.

Si se presentare alguna yegua pequeña, mal conformada, destruida por el trabajo y con ciertos alifafes temibles, no será admitida.

Las yeguas, que bajo el sistema anteriormente referido, se presenten á la cubricion, serán servidas por el caballo mas apropiado, sin darse preferencias, ni permitirse otra eleccion de caballo, que el que el encargado les destine. Para estos actos asistirá el mariscal veterinario del depósito.

Se invita á los dueños de las yeguas cubiertas, á que comuniquen en la época oportuna, al inspector, encargado del deposito central, los potros, ó potrancos que les hayan nacido, y el nombre del caballo de quien procedan. Circunstancia que será á todos muy facil, mediante el documento que han de recibir.

Madrid 2 de marzo de 1849.—Francisco de Laiglesia y Darrac.

En Boadilla del Monte y Romanillos, se halla concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles por el corriente año, y de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por el término de ocho dias siguientes al que se inserte en el Boletin oficial. Los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho término y pasado no se atenderán.

No habiendo tenido efecto en S. Sebastian de los Reyes la subasta de las leñas de la dehesa nueva se ha señalado por el ayuntamiento del mismo para la referida subasta el domingo 25 del actual y hora de las diez de su mañana en las casas consistoriales bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

#### ALHONDIGA DE MADRID.

#### *Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 38	á 42	rs. vn.
Cebada....	de 16	á 17	rs. vn.
Algarrobas	de	á 17	rs. vn.

Madrid 19 de marzo de 1849.

### ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los estados para estender el *padron de prestacion personal* para los trabajos de caminos vecinales, y los del extracto á dicho padron y las papeletas de aviso para dicho objeto. Los estados del padron y los del extracto son un real mas en mano por estar rayados para direccion de los renglones.

Tambien hay de venta papeletas para bagajes en media cuartilla, y libros en blanco pautados de á 26 hojas, en papel fino á 5 reales, y si se encargan de mas hojas tambien se harán abonando 4 maravedises por cada una que se aumente de las dichas 26.

Los pedidos se hacen por carta franca con una libranza sobre correos del valor del pedido, ó bien en el establecimiento de Pita, calle de Atocha, número 102.

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.